

PREGUNTA 1.- Administrativa

El modelo de oferta técnica es el que consta en el anexo II, y es del estilo:

La cantidad arriba reflejada se corresponde con los siguientes conceptos

	<i>Nro UUCP</i>	<i>Precio unitario UUCP</i>	<i>Precio total (sin impuestos)</i>
Servicios para la automatización de procesos			
TOTAL			XXX€

Pero el número de UUCP no lo sabemos, pues se irá asignando a través del contrato. Así pues, ¿únicamente debe incorporarse el precio unitario de la UUCP?? (en el PPT se indica el siguiente párrafo)

Los licitadores deberán ofertar precios unitarios por punto de caso de uso sin ajustar (UUCP), según se definen en el Anexo de este documento. Lo anterior en ningún caso implica la asunción por parte de FNMT-RCM de alcanzar los 400.000€, cifra máxima de la licitación.

El precio máximo por UUCP se establece en **600€**.

En ese caso, entendemos que debe indicarse únicamente el precio unitario de la UUCP (siempre inferior a 600€). Pero entonces no nos cuadra la primera parte del redactado del anexo II, que indica:

D/D^a _____, con DNI n^o _____, y domicilio en _____, n^o ____, código postal _____, en nombre (propio o de la empresa que representa) _____, con NIF _____, presenta la oferta económica para la licitación número PA-15/1612/2017, para la contratación del SERVICIO DE AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA, por un importe máximo de _____ euros (_____ €), IVA excluido, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Particulares, cuyo contenido declara conocer y aceptar en su totalidad.

A no ser que el importe que debe especificarse aquí no es el del contrato, sino el ofrecido por la UUCP.

• **RESPUESTA**

Se debe explicitar cuál es el precio ofrecido por cada UUCP, pues sobre éste se hará la valoración económica.

El número de UUCP debe ser el máximo posible siempre que no se supere el precio máximo de licitación. Esta cuestión quedaría reflejada en el apartado "5. Cantidad de servicios objeto de la contratación" con la frase "*Tantos UUCP como oferte el licitador y siempre que no se supere el precio máximo de la licitación*".

A modo de ejemplo; si para un licitador dado el precio por UUCP fuera de 550€, el número de UUCP ofertados -y que podría contratar la FNMT- sería de 727€, el máximo posible. El precio total de la

licitación sería de $550 \times 727 = 399.850\text{€}$. Como es lógico, si el licitador ofreciera un UUCP más, esto es, 728, el precio total de la licitación superaría el máximo previsto.

PREGUNTA 2.- Pregunta técnica.

Entendemos que FNMT entregará cada petición incorporando ya el número de UUCP que se considera (según los parámetros del anexo del PPT). El licitador no deberá valorar el esfuerzo las peticiones. ¿Es correcto?

- **RESPUESTA**

En la prestación del servicio, es responsabilidad del adjudicatario el cálculo de los esfuerzos en términos de UUCP, así como la planificación de trabajos, en función de las especificaciones de la FNMT-RCM.

Esta cuestión quedaría reflejada en el apartado "4.2. Fase II: Prestación de servicios de desarrollo" con el párrafo: "FNMT-RCM comunicará la orden de trabajo al adjudicatario quien, tras analizarla, deberá facilitar a FNMT-RCM una propuesta de solución junto con la planificación detallada en tiempo y coste utilizando la técnica de puntos de caso de uso (UCP) que se detalla en el Anexo I (ver "ANEXO I – Estimación de funcionalidades por la métrica de puntos de caso de uso")."

PREGUNTA 3.- Administrativa/técnica

Los criterios de valoración son los siguientes:

CRITERIOS A VALORAR	PUNTOS
1) Certificación empresarial.	10
2) Formación y cualificación del equipo de trabajo.	5
3) Experiencia en proyectos similares de automatización de procesos.	20
4) Experiencia en proyectos de gestión documental	10
TOTAL PUNTOS	45

Con lo que entendemos que debe incorporarse esta información, según el modelo de los cursos resumen del punto 13.1 del PPT.

Pero allí también se indica:

Se presentará un plan de calidad dentro de la oferta técnica que detalle los procedimientos a aplicar en relación a los siguientes temas:

- Planificación y seguimiento.

- Gestión de la demanda.
- Gestión de recursos humanos.
- Gestión de riesgos
- Gestión de cambios
- Gestión del aseguramiento de la calidad del software.

Pero esto no corresponde a ninguno de los criterios de valoración. Entendemos que en la oferta técnica solamente deben incluirse los cuatro cuadros del punto 13.1 correspondientes a esos criterios de valoración. ¿Es correcto?

- **RESPUESTA**

En el pliego se establecen una serie de requisitos para la prestación del servicio que el licitador y su oferta deben cumplir, independientemente de que estén posteriormente sujetos a criterios de valoración. El licitador que resulte adjudicatario deberá cumplir lo ofertado y, por supuesto, lo descrito en los pliegos.

En consecuencia, lo que se pretende con los temas que se relacionan en su consulta es que el adjudicatario tenga previstas las actividades de planificación, seguimiento, gestión de RRHH, riesgos, etc. como parte de la prestación del servicio.

PREGUNTA 4.- Administrativa/técnica:

En el pliego de condiciones técnicas particulares se solicita

Tener en plantilla, al menos, cinco (5) consultores con las siguientes certificaciones/formación de OpenText (nota: todos los consultores deberán tener, al menos, dos (2) certificaciones de las expuestas a continuación y entre los cinco (5) de los consultores propuestos deben quedar cubiertas todas las certificaciones):

- "OpenText Process Platform Fundamentals".
- "OpenText Process Platform Developer Certification".
- "Entity Modelling for Process Platform".
- "Process Modelling for Process Platform".
- "OpenText Content Server Business Consultant".
- "OpenText Content Server Solution Developer".
- "OpenText Extended ECM for SAP Solutions".

¿Es suficiente presentar la formación de los cursos siguientes, o se debe presentar la Certificación? OPENTEXT para estos 4 cursos solamente dispone de una certificación que cubre los 4 cursos, que es la: OpenText Process Platform v16 Developer

- "OpenText Process Platform Fundamentals".
- "OpenText Process Platform Developer Certification".
- "Entity Modelling for Process Platform".
- "Process Modelling for Process Platform".

- **RESPUESTA**

En primer lugar, aclarar que los requisitos de plantilla figuran en el pliego de condiciones particulares y se refieren a los criterios de solvencia técnica.

Por otra parte, el criterio específico "certificaciones / formación" por lo que se aceptará el aprovechamiento del curso de formación como evidencia probatoria para el cumplimiento de estos requisitos de solvencia técnica. Es cierto que en la nota aclaratoria sólo indica "certificaciones" pero se entiende que prevalece lo descrito en el requisito, donde sí se especifica "certificaciones / formación".